



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de julio de dos mil trece (2013)

Acción	TUTELA – DESACATO
Accionante	RUBEN DARIO GUTIERREZ TAMAYO
Accionado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES–
Radicado	05001 33 33 024 2013 00072 00
Asunto	NO INICIA TRÁMITE DE INCIDENTE DE DESACATO

1. El señor **RUBEN DARIO GUTIERREZ TAMAYO** identificado con **C.C. 8.353.990**, presenta escrito informando que **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES**, no ha resuelto lo decidido mediante la **sentencia del seis (06) de febrero de dos mil trece (2013)**, proferida por este despacho.
2. Revisado el Sistema de Gestión Judicial, se encuentra que mediante Auto del 25 de junio hogaño se sanciona a la entidad accionada por incumplimiento al fallo de tutela y el expediente fue remitido al Tribunal Administrativo de Antioquia el día 4 de julio de 2013 en grado de consulta, la cual fue rastreada de manera oficiosa por el despacho en la página web de la Rama Judicial, encontrando que mediante Auto del 12 de julio de 2013, la Sala Segunda de Oralidad DEL Tribunal Administrativo de Antioquia, dispone **REVOCAR** la sanción impuesta, por no encontrarse conforme con lo dispuesto en el auto N° 110 del 05 de junio de 2013 proferido por la Corte Constitucional.
3. Sin embargo, se observa en la constancia que antecede que el accionante de la referencia le informó al despacho que la entidad accionada ya había dado cumplimiento al fallo de tutela, que por lo tanto no se le diera trámite al escrito por él presentado.

De conformidad con lo expuesto, se:

RESUELVE

PRIMERO: NO DAR TRÁMITE al memorial de incidente presentado por el accionante, toda vez que **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES-**, le dio cumplimiento al fallo de tutela proferido por este estrado judicial.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena el **ARCHIVO** de la actuación, **SIN PERJUICIO QUE PRESENTADA UNA NUEVA PETICIÓN EL DESPACHO PROCEDA A VERIFICAR LOS HECHOS.**

NOTIFÍQUESE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m. _____ Secretario (a)
